



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 171 -2017-GRC/GA

Reg. N° 2551 Fecha: 1 SET. 2017

Callao, 11 SET. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ROLANDO HERLES PAHUACHO DAVILA**, registrado con Hoja de Ruta N° 000015 del 04 de enero de 2016, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 357709; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS ALBERTO SIERRA TOCAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 014359 del 27 de junio de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 194611; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ENRIQUE EDUARDO AYALA VEGA**, registrado con Hoja de Ruta N° 014403 del 27 de junio de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 078805; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDWIN ALFREDO RODRIGUEZ GONZALES** registrado con Hoja de Ruta N° 013025 del 09 de junio de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 878297; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ISAIAS GILMAR POMA HUAMAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 012822 del 07 de junio de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 498585; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE ALBERTO QUINTANA BAZAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 012224 del 31 de mayo de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 571162; los Memorándums N° 237, 212 y 206-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 002-2016-GRC/GA-TESO; y los Informes N° 471, 489, 505, 599, 600, 614, 651- 2017-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **ROLANDO HERLES PAHUACHO DAVILA, LUIS ALBERTO SIERRA TOCAS, ENRIQUE EDUARDO AYALA VEGA, EDWIN ALFREDO RODRIGUEZ GONZALES, ISAIAS GILMAR POMA HUAMAN y JORGE ALBERTO QUINTANA BAZAN**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 002, 489, 505 y 471 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 206, 212, 237-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;



Que, mediante los Informes N° 599, 600 y 614 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CRISÓSTOMO OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 2551 Fecha 1-SET-2017



171

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	ROLANDO HERLES PAHUACHO DAVILA	357709	29.50
2	LUIS ALBERTO SIERRA TOCAS	194611	29.50
3	ENRIQUE EDUARDO AYALA VEGA	078805	29.50
4	EDWIN ALFREDO RODRIGUEZ GONZALES	878297	29.50
5	ISAIAS GILMAR POMA HUAMAN	498585	29.50
6	JORGE ALBERTO QUINTANA BAZAN	571162	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2551 Fecha: 11 SET. 2017

